



MENDOZA, 23 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El EXP_E-CUY: 0010726/2020, por el que se tramita el llamado a concurso de trámite abreviado para la designación, con carácter interino, de UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación Simple, en el espacio curricular "PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA VII", con extensión de funciones a PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA VIII del Campo de Formación para la práctica profesional del Plan de Estudio aprobado por Ordenanza N° 5/2017-C.S. de la carrera de Abogacía y lo dispuesto por la Resolución N° 76/2020-C.D. y por la Ordenanza N° 06/2019-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la antedicha Ordenanza, el Consejo Directivo dispuso delegar en la persona del señor Decano el diligenciamiento de los concursos de Trámite Abreviado.

Que, las Secretarías Académica y Económico Financiera de la Facultad, han producido los informes requeridos al respecto por el Reglamento de Concursos para que se proceda a la correspondiente convocatoria.

Que, en consecuencia, cabe instar la sustanciación del concurso mediante la fijación de la convocatoria y el respectivo período de inscripción, con arreglo a los términos dispuesto al respecto por la mencionada Ordenanza.

Que, asimismo, corresponde designar los miembros titulares y suplentes que han de integrar la Comisión Asesora que ha de entender en dicho concurso, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Docencia y Concursos e Interpretación y Reglamento.

Que, el Consejo Directivo en su sesión del día jueves 10 de diciembre del corriente año, trató y aprobó lo precedentemente expuesto.

Que, los postulantes deberán presentar la solicitud y la documentación requerida, durante el período de inscripción establecido de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 76/2020-C.D. (Protocolo para los Concursos Docentes Interinos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, que se realicen bajo la modalidad virtual).

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO
A CARGO DEL DECANATO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a Concurso de Trámite Abreviado a partir del día UNO (01) de febrero de 2021 y por el término de CINCO (5) días hábiles para proveer con carácter interino UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación Simple en el espacio curricular "PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA VII", con extensión de funciones a PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA VIII del Campo de Formación para la práctica profesional del Plan de Estudio aprobado por Ordenanza N° 5/2017-C.S. de la carrera de Abogacía.
Res. N° 483



-2-

ARTICULO 2º.-Establecer el período de inscripción desde el OCHO (08) de febrero de 2021 y hasta las 19:00 hs. del día DOCE (12) de febrero de 2021.

ARTICULO 3º.-Disponer que las solicitudes de inscripción, acompañados de la documentación correspondiente y *curriculum vitae*, deberán ser presentadas por la mesa de entradas digital de la Facultad de Derecho en la dirección: mesaentrada@derecho.uncu.edu.ar. Todo ello de acuerdo a la modalidad dispuesta por la Res. N° 76/2020-C.D. y de acuerdo al ANEXO I de la presente resolución de convocatoria, de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hs.

ARTICULO 4º.-Publicar en el sitio web de la Facultad, www.derecho.uncu.edu.ar, el reglamento de concurso de trámite abreviado, el protocolo para concursos interinos bajo modalidad virtual y el formulario de inscripción a utilizar.

ARTICULO 5º.-Establecer las siguientes condiciones para postular:

- * Ejercer o haber ejercido docencia a nivel universitario.
- * Presentar informe de trayectoria docente, entendiéndose por tal no sólo los antecedentes en docencia e investigación, sino también el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la labor docente y académica, cumplimiento que deberá ser informado por la Dirección de Recursos Humanos o la Secretaría Académica de la Unidad Académica en la que el postulante se desempeñe o se haya desempeñado.
- * Presentar Programa de Estudio y Plan de Actividades de enseñanza-aprendizaje en los términos definidos por la Ordenanza N° 23/2010-C.S., Anexo I, artículo 10º c) 1 y acorde a la materia que se concursa
- * Poseer conocimiento y experiencia en entornos virtuales. (excluyente)

ARTICULO 6º.-Difundir la presente convocatoria en los términos, medios y forma previsto en el ANEXO I artículo 3º de la Ordenanza N° 06/2019-C.D., como así también en las asociaciones profesionales del medio.

ARTICULO 7º.-Designar a los profesores que se menciona a continuación para integrar la Comisión Asesora que ha de entender en la sustanciación del mencionado concurso:

MIEMBROS TITULARES:

Prof. Fernando PÉREZ LASALA (UNCUYO)
Prof. Susana Graciela GARCIA (UNCUYO)
Prof. Roberto STOCCO (UNCUYO)

MIEMBROS SUPLENTE:

Prof. Alejandro PÉREZ HUALDE (UNCUYO)
Prof. Ismael FARRANDO (UNCUYO)
Prof. Armando Héctor MARTINEZ (UNCUYO)

ARTÍCULO 8º.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida Con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel
Res. N° 483



-3-

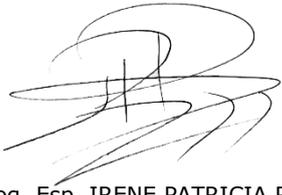
cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Derecho de la UNCuyo.

ARTICULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 483
bb



Abog. Esp. MARIA ELENA OLGUIN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Abog. Esp. IRENE PATRICIA PUJOL
VICEDECANA a/c del DECANATO



ANEXO I

De la solicitud:

La solicitud de inscripción deberá ser presentada de acuerdo a la ficha de inscripción publicada en la página web de la Facultad.

Del curriculum y antecedentes:

El curriculum vitae, presentado, tendrá carácter de declaración jurada e incluirá la información básica siguiente:

1. Nombre y apellido del aspirante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Datos de filiación y estado civil.
4. Número de L.E., L.C., D.N.I., C.I. u otro documento que legalmente lo reemplace, con indicación de la autoridad que lo expidió, cuando corresponda.
5. Dirección de correo electrónico, constituida para el concurso.
6. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del/la aspirante para el cargo que se concursa, acompañada de la documentación y/o certificación probatoria. De esta documentación deberá presentarse en formato PDF, debidamente legalizado en el caso de que se traten de fotocopias. En todos los casos se deberán indicar las fechas, la duración y el lugar donde las actividades fueron realizadas.
 - a) Títulos universitarios, con indicación de la facultad y universidad que lo otorgó
 - b) Antecedentes docentes e índole de las tareas desarrolladas, indicando la institución, el periodo de ejercicio y la naturaleza de la designación, acompañados de las probanzas correspondientes. Entre estos antecedentes, en los casos que correspondiere, se adjuntará el Informe de Trayectoria Docente en la UNCuyo, avalado por la/s Secretaría/s Académica/s pertinente/s.
 - c) Antecedentes científicos, consignando las publicaciones (con determinación de la editorial o revista, el lugar y fecha de publicación) u otros relacionados con la especialidad, así como los cursos de actualización y perfeccionamiento seguidos, conferencias y trabajos de investigación realizados, sean ellos publicados o inéditos, señalando los que a juicio del aspirante sean más significativos. Se presentará UN (1) ejemplar de los trabajos y publicaciones que se mencionen en el curriculum vitae, o de los más significativos.
 - d) Antecedentes relativos a tareas de extensión y/o transferencia hacia la comunidad realizadas (tanto actividades individuales como proyectos, en ambos casos debidamente certificadas).
 - e) Actuación en cargos de universidades e institutos nacionales provinciales y privados del País o del extranjero y cargos desempeñados en la administración pública y en la actividad privada en el País o en el extranjero.
 - f) Participación en congresos o acontecimientos similares en el ejercicio de la especialidad respectiva, con la debida certificación de la naturaleza de la actuación cumplida.
 - g) Una síntesis de la actividad profesional y de los aportes específicos efectuados en el ejercicio de la especialidad respectiva.
 - h) Becas, premios y distinciones honoríficas otorgados por instituciones académicas y científicas del País y del extranjero.
 - i) Todo otro elemento de juicio que se considere valioso.

RESOLUCIÓN N° 483

bb



Abog. Esp. MARIA ELENA OLGUIN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



Abog. Esp. IRENE PATRICIA PUJOL
VICEDECANA a/c del DECANATO